



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR N° 018

"Por el cual se elige el Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena"

El Consejo Superior de la Universidad en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1993, establece en su artículo 64 la integración del Consejo Superior Universitario.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 11 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011, el CSU mediante Comunicación Externa con Rad. No. 0006016 de fecha noviembre 09 de 2015, solicitó al Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Santa Marta candidatos para elegir al representante del sector productivo ante dicho órgano de dirección.

Que mediante Comunicación Externa con Rad. No. 27218 de noviembre 19 de 2015, el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Santa Marta presentó una terna de candidatos para elegir al representante del sector productivo ante el CSU conformada por, **AURA CAROLINA GARCIA AMARANTO, LUZ HILDA PAEZ PEÑALOZA y JOSE BERDUGO OVIEDO.**

Que el Consejo Superior, en sesión del día 11 de diciembre de 2015, procede a llevar a cabo la votación para la elección del Representante de Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad.

Que en votación que se llevó a cabo por los miembros del Consejo Superior, esta elección recayó en la señora **LUZ HILDA PAEZ PEÑALOZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 37.890.465 de San Gil, como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, a la señora **LUZ HILDA PAEZ PEÑALOZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 37.890.465 de San Gil, para un período de dos (2) años.

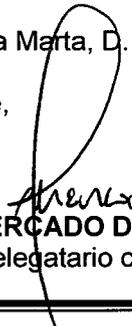
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a la elegida, para lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

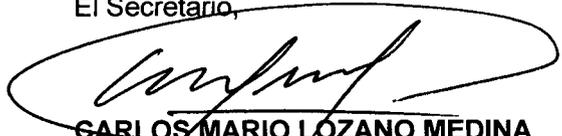
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D. T. C. H., a los **11 DIC. 2015**

El Presidente,


ALVARO MERCADO DE LA OSSA
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador

El Secretario,


CARLOS MARIO LOZANO MEDINA
Secretario General Encargado